

*Intendencia Municipal
de Zárate*

Zárate, 12 MAR. 2024

VISTO:

El Legajo N° 7765, del agente municipal ANDRADE, SANTIAGO, titular del D.N.I. 10.530.616, las constancias obrantes en dicho Legajo; y-

CONSIDERANDO:

Que, el agente municipal registra una antigüedad de servicios en esta Municipalidad de Zárate, desde el 01/05/2005 hasta el 29/02/2024, computando un total de 18 años, 09 meses y 28 días de servicios;-

Que, del Legajo de dicho agente surge su fecha de nacimiento el 29 de Julio de 1952, por lo que a la fecha ha superado la edad prevista en el artículo 98° inciso g) de la Ley 14.656, según el cual el cese del agente se produce por "Haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio";

Que, en tal sentido, con fecha 02/02/2024 se ha notificado al agente ANDRADE, SANTIAGO, D.N.I. 10.530.616 mediante CD. 255830816, que conforme a lo prescripto por la Ley 10.053 y el Decreto de Ley 9650/80, el mencionado agente posee los años de edad y cantidad de años de servicios que la legislación establece, para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada;

Que, asimismo, mediante Decreto N° 80/24, que promulga la Ordenanza N° 5072 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Zárate, se otorga a todo el personal mayor de 70 años, al que se dé la baja a solicitud del Municipio para acogerse a los beneficios jubilatorios, durante los meses de Febrero y Marzo, una Bonificación No Remunerativa equivalente al 20% del Anticipo Jubilatorio, condición que cumple dicho agente;

Que, mediante Telegrama N° 257769048, remitido por el trabajador, éste manifiesta la firme voluntad de no solicitar el beneficio del Anticipo Jubilatorio, hasta que esa parte, haya realizado el Reconocimiento de Servicios por ante la ANSES;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE ZÁRATE, en uso de las facultades que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°: Cesar a partir del 29 de Febrero de 2024, al agente ANDRADE, SANTIAGO, D.N.I. N° 10.530.616, CUIL N° 20-10530616-5, Clase 1952, Legajo 7765, quien revista como personal de Planta Permanente, Jurisdicción: 1110109000, Programa: 01, Actividad: 01, Categoría: Servicio V; y por hallarse encuadrada su situación en lo dispuesto por el artículo 98 inciso g), de la Ley 14.656 para acogerse a los beneficios jubilatorios.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Recursos Humanos, regístrese y oportunamente, archívese.-

MUNICIPALIDAD SECRETARIA

Ignacio Jerónimo Suárez Ogallar
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Zárate



MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate